



BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE, DOCENTE-COORDINADOR DE LA ACCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL PROGRAMA MIXTO DE “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”

El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra va a poner en marcha, el próximo día 1 de abril de 2024, el Programa Mixto de Formación y Empleo en la especialidad de **“ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES”**, programa subvencionado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

De acuerdo con la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio y modificaciones Orden EEI/665/2021, de 26 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la selección de los participantes se realizará por un grupo de trabajo encargado de la selección constituido por personal técnico designado por la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo y por personal técnico designado por la Entidad Beneficiaria, a este grupo de trabajo encargado de la selección también le corresponde establecer el perfil ocupacional y las pruebas y baremos para la selección del personal docente-coordinador.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación, en régimen de personal laboral temporal de:

Un Docente-Coordinador de la especialidad de “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”.

Funciones:

- Dirección, supervisión y control del grupo de aprendizaje que se le asigne.
- Enseñanza de los contenidos teóricos-prácticos de los módulos siguientes:
 - **Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.**
 - **Apoyo Psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.**
 - **Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.**
 - **Intervención en la atención socio sanitaria en instituciones.**
- Tareas de coordinación docente.

La jornada de trabajo será completa.





SEGUNDA.- Condiciones de la Contratación

Se formalizará con las personas seleccionadas un contrato laboral temporal que, en el caso del personal docente-coordinador será por “contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral”, vinculándose el mismo a la ejecución del Programa Mixto de Formación y Empleo “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”, cuya duración es de seis meses.

TERCERA.- Requisitos de la Convocatoria Personal Docente y Docente-Coordinador.

1. Requisitos:

1. Experiencia Profesional

- a. Si cuentan con la titulación requerida en el certificado de profesionalidad: **no se requiere** experiencia en el ámbito de las unidades de competencia.
- b. Si no cuentan con dicha titulación: **3 años** de experiencia en el ámbito de las unidades de competencia.

2. Competencia docente requerida para los formadores, conforme al Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo. (Apartado 1.4)

Acreditación requerida:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero o arquitecto técnicos o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención Social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

2. Competencia docente requerida para los formadores de certificados de profesionalidad:

Conforme al Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que regulan los certificados de profesionalidad y los Reales Decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, **PARA ACREDITAR LA COMPETENCIA DOCENTE** requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:





- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

CUARTA.- Presentación de Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de selección se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra y se presentarán **hasta el 29 de febrero 2024**, por vía electrónica, siendo necesario como requisito previo poseer un certificado digital de persona física válido o el DNI electrónico con los certificados activados, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra o en papel en el Registro General del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

Las bases se publicarán asimismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra y en su página web. Las solicitudes, en las que los aspirantes deberán indicar que cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base tercera de la convocatoria, especificarán el puesto de trabajo al que se opta, e irán acompañadas de Currículum Vitae, fotocopia del D.N.I. y de los documentos justificativos de los requisitos exigidos para el puesto, contemplados en la base tercera, así como de los justificantes de los méritos laborales y de formación especificados en la base sexta. No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Solo habrá subsanaciones, en el plazo establecido al efecto, para los requisitos mínimos. La acreditación de la experiencia laboral deberá hacerse mediante informes de vida laboral expedidos por la Tesorería general de la seguridad Social y certificados de empresa, y/o contratos de trabajo y/o nóminas que demuestren fehacientemente la duración, cualificación de su experiencia laboral y el puesto ocupado. El grupo de cotización de la Seguridad Social del informa de vida laboral debe estar en concordancia con la categoría laboral





expresada en el contrato o documento equivalente, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral.

QUINTA.- Admisión de candidatos

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el día 1 de marzo de 2024 se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos. Se establece un plazo de dos días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra en papel o vía electrónica. La publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos contendrá asimismo las fechas de celebración de las pruebas selectivas.

SEXTA.- Desarrollo del Proceso Selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- FASE PRIMERA: valoración del currículum vitae (al ser esta fase eliminatoria, accederán a la siguiente los 6 candidatos que mayor puntuación hayan obtenido. Si varios candidatos coinciden en la puntuación mínima eliminatoria, todos ellos pasarán a la siguiente fase).
- FASE SEGUNDA: Simulación docente y/o entrevista el día **15 de marzo de 2024**.

BAREMO: El baremo que se aplicará es el siguiente:

BAREMO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN Y N°EXPEDIENTE	
ENTIDAD BENEFICIARIA	
NOMBRE DEL CANDIDATO/A	
D.N.I DEL CANDIDATO/A	
SITUACIÓN LABORAL : DESEMPLEADO / MEJORA DE EMPLEO	

PERFIL DEL DOCENTE ESTABLECIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO (según condiciones de la acción y certificado de profesionalidad de referencia)

ESPECIALIDAD / MÓDULO FORMATIVO	
---------------------------------	--





TIPO JORNADA	
TITULACIÓN REQUERIDA	
ACREDITACIÓN COMPETENCIA DOCENTE	
EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA	

VALORACIÓN CURRÍCULUM Y SIMULACIÓN DOCENTE DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN EL PERFIL DEL APARTADO ANTERIOR. MÁX.10 PTOS

FORMACIÓN ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 2 puntos)	Títulos oficiales relacionados con el puesto: grado, licenciatura, diplomatura, TGM y TGS, máster, doctorado, postgrado, o similar de más de 600 horas	1 punto		
	Cursos relacionados con el puesto realizados en los últimos 10 años	15 a 29 horas	0,05 puntos por curso	
		30 a 99 horas	0,10 puntos por curso	
		100 a 199 horas	0,20 puntos por curso	
		200 ó más horas	0,40 puntos por curso	
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA REQUERIDA EN EL PERFIL (máximo 4 puntos)	Experiencia profesional en la ocupación (máximo 2 puntos)	0,20 puntos por año trabajado		
	Experiencia docente relacionada con la obra o servicio a desarrollar en la acción (máximo 1,5 puntos)			
	Experiencia docente en acciones de formación y/o empleo (máximo 0,5 puntos)			
SIMULACIÓN DOCENTE Y/O ENTREVISTA PERSONAL (15 minutos): programación didáctica de un módulo (teoría y trabajo) del itinerario formativo de la acción de formación y empleo (máximo 4 puntos)	Presentación de los objetivos del módulo	máximo 1 punto por apartado		
	Claridad expositiva			
	Utilización de medios didácticos y estrategias de aprendizaje			
	Distribución del tiempo, espacio, instalaciones, equipamiento y herramientas necesarias.			
La Base 10.7.b) de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, reguladora del Programa Mixto de Formación y Empleo en Castilla y León, establece que: "se considerarán preferentes aquellas personas que en igualdad de condiciones de cumplimiento del perfil estén en situación de DESEMPLEO". SI EL CANDIDATO ESTÁ EN DESEMPLEO AÑADIR 1 PUNTO A LA VALORACIÓN TOTAL				
		TOTAL		

FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

LUGAR Y FECHA:





SÉPTIMA.- Calificación definitiva de las pruebas

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Será seleccionado para la plaza el candidato que alcance mayor puntuación total. La Comisión de Selección publicará la lista provisional de puntuaciones obtenidas, contra la que se podrá presentar reclamaciones en el plazo de 48 horas. La Comisión de Selección queda facultada, en cualquier caso, para dejar desierta la plaza en el caso de no considerar a ningún candidato adecuado para el puesto. Asimismo, una vez finalizada la selección, la Comisión de Selección podrá dejar una lista por orden de puntuación en las pruebas selectivas de suplentes para cubrir las posibles bajas del personal que se produzcan durante el desarrollo de la Acción. Se levantará acta por duplicado del proceso de selección y se trasladará a la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Soria.

OCTAVA.- Incidencias

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

